

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 132

Referencia:

Año: 1940

Fecha(dd-mm-aaaa): 07-11-1940

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 120 DE 19 DE OCTUBRE DE 1940,
SOBRE LA DISTRIBUCION DE LOS NEGOCIOS DE LA ADMINISTRACION ENTRE LAS
SECRETARIAS DE ESTADO.

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 08396

Publicada el: 19-11-1940

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Administración pública, Órganos del Poder Ejecutivo, Negocios estatales,
Entidades públicas

Páginas: 0

Tamaño en Mb: 0.190

Rollo: 80

Posición: 1599

DECRETO NUMERO 129 DE 1940
(DE 1º DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra Mayordomo de la Presidencia de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Juan B. Guill, Mayordomo de la Presidencia de la República, en reemplazo del señor Joaquín Ortega. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 130 DE 1940
(DE 7 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a José Antonio Cabezas, Jefe de la Sección de Entrega General de la Agencia Postal de Panamá, en reemplazo de Angela Attanasio, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 131 DE 1940
(DE 7 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en los Archivos Nacionales.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Iba Arosemena, Oficial de 5ª Categoría en los Archivos Nacionales, en reemplazo del señor Rodolfo Becerra, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

MODIFICASE DECRETO

DECRETO NUMERO 132 DE 1940
(DE 7 DE NOVIEMBRE)

por el cual se modifica el Decreto número 120 de 19 de Octubre de 1940, sobre la distribución de los negocios de

la Administración entre las Secretarías de Estado.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se transfiere a la Secretaría de Educación la Imprenta Nacional, actualmente bajo la dependencia de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a fin de que constituya una Sección de la Escuela de Artes y Oficios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

LIBERTAD CONDICIONAL

RESOLUCION NUMERO 162

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 162.— Panamá, 30 de Septiembre de 1940.

Teodoro Barcasnegras, panameño, de 48 años de edad, agricultor, portador de la cédula de identidad personal número 47-12645, reo del delito de Lesiones Personales, quien se encuentra en la Cárcel Modelo sufriendo su pena de siete meses de reclusión que le fué impuesta por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida con fecha nueve de Septiembre actual, reformatoria de la dictada por el Juez Cuarto del Circuito, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

Con documentos auténticos ha comprobado que es panameño; que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena; que no es reincidente y que ha observado buena conducta durante todo el tiempo que ha estado detenido en el Establecimiento indicado por razón de este delito.

Como el reo ha acreditado el derecho a la gracia que consagra la disposición legal invocada.

SE RESUELVE:

Concédese a Teodoro Barcasnegras la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena se ordena su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 163

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 163.— Panamá, 30 de Septiembre de 1940.